

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0008-R

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: “*Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*”;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: “*... Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo*”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020, el señor Plto.

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0008-R**Quito, D.M., 08 de abril de 2021**

Marcelo Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, como Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, desde el 01 de junio de 2020;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., “Al ...*COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS... los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial oscile entre el coeficiente de 0,0000002 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...*”;

Que mediante Memorando Nro. DGAC-SELT-2021-0259-M, de 27 de enero de 2021, el Mgs. Darwin Aurelio Vallejo Mosquera, Administrador Aeroportuario 3, solicitó al Arq. Diego Ricardo Márml Montero, Ex Director de Infraestructura Aeroportuaria, lo siguiente: “...*en vista de que la Orden de Compra de la ASOCIACIÓN de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA de las áreas internas y externas del Aeropuerto Internacional Cotopaxi, venció el 31 de octubre de 2020, solicito a usted, señor Director de Infraestructura Aeroportuaria, SE AUTORICE a quien corresponda, SE EJECUTE el proceso de contratación con una nueva Empresa o Asociación de Mantenimiento y Limpieza, para lo que anexo el respectivo Informe Motivado*”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos, para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Latacunga”; de marzo de 2021, elaborado por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en el numeral 5 dentro de productos o servicios esperados determina el:

“...RESUMEN DEL ÁREAS

ÁREAS VERDES Y JARDENES	705.194,00	m2
ZONAS DE PROTECCIÓN	225.026,00	m2
SUBTOTAL	930.220,00	m2
EDIFICIO TERMINAL	4.815,00	m2
SERVICIO CONTRA INCENDIOS	740,00	m2
BLOQUE TÉCNICO	320,00	m2
PARQUEADEROS Y ACCESOS	3.500,00	m2
VÍA INTERNA Y CARGA	6.000,00	m2
TORRE DE CONTROL	325,00	m2
INCINERADOR DE BASURA	64,00	m2
CASETA GLIDE SLOP	20,00	m2
INSTALACIONES ECUAFUEL	800,00	m2
SUBTOTAL	16.584,00	m2
ÁREA DE MANTENIMIENTO TOTAL DEL AEROPUERTO	946.804,00	m2

Y en su parte pertinente recomienda: “...*realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE*

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0008-R**Quito, D.M., 08 de abril de 2021**

AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de acuerdo a las normativas legal vigentes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP y constantes en las RDAC 153 y RDAC 154; es decir, todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC en el Aeropuerto de Latacunga (internacional Cotopaxi); utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas requeridas por el Ministerio del Ambiente”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Latacunga”; de marzo de 2021, elaborado por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en su numeral 8, concluye: “De lo expuesto y dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “Limpieza de Instalaciones del Aeropuerto de Latacunga”, un valor global de USD 54.535,91/100 (Cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco Dólares de los estados Unidos de Norteamérica con 91/100 ctvs.) sin contemplar el IVA.

El referido monto contractual presupuestariamente se segrega de la siguiente manera:

	ORDEJERCICIO FISCAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	2021	54.435,91	6.544,31	61.080,22

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Latacunga”; de marzo de 2021, elaborado por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria; del cual se desprende lo siguiente:

“3. ALCANCE...**AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI**

AREAS VERDES Y JARDENES	705.194,00	m2
ZONAS DE PROTECCIÓN	225.026,00	m2
SUBTOTAL	930.220,00	m2
EDIFICIO TERMINAL	4.815,00	m2
SERVICIO CONTRA INCENDIOS	740,00	m2
BLOQUE TÉCNICO	320,00	m2
PARQUEADEROS Y ACCESOS	3.500,00	m2
VÍA INTERNA Y CARGA	6.000,00	m2
TORRE DE CONTROL	325,00	m2
INCINERADOR DE BASURA	64,00	m2
CASETA GLIDE SLOP	20,00	m2
INSTALACIONES ECUAFUEL	800,00	m2
SUBTOTAL	16.584,00	m2
ÁREA DE MANTENIMIENTO TOTAL DEL AEROPUERTO	946.804,00	m2

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0008-R**Quito, D.M., 08 de abril de 2021****... 7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

244 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del administrador de la orden de compra”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0503-M de 8 de marzo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, certificó: “...Se ha verificado que la contratación “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Latacunga”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0260-M de 9 de marzo de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Latacunga”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0343-M de 17 de marzo de 2021, el Ing. Santiago Carrera Salvador, Ex Director Financiero, certificó: “...la existencia de recursos por un valor de USD \$ 61.080,22 (SESENTA Y UN MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 22/100 CTVS) incluye IVA, recurso correspondiente a la “Limpieza de las instalaciones del Aeropuerto de Latacunga”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

5229999000055000000015302090501200D5421202215 "Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables", **PROGRAMA 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS** del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021”; así como, se adjunta la Certificación Presupuestaria eSIGEF Nro. 52 de 17 de marzo de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0684-M de 26 de marzo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, con relación al servicio “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Latacunga”, manifestó que una vez modificado el plan anual de contrataciones planta central conforme consta en la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0014-R de 25 de marzo de 2021, certifica que el proceso denominado “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE LATACUNGA”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2021 correspondiente a Planta Central;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Latacunga”, elaborado por el Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en lo pertinente recomendó: “...realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de acuerdo a las normativas legal vigentes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP y constantes en las RDAC 153 y RDAC 154; es decir, todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC en el Aeropuerto de Latacunga (internacional Cotopaxi); utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas requeridas por el Ministerio del Ambiente”;

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0008-R**Quito, D.M., 08 de abril de 2021**

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-0809-M de 29 de marzo de 2021, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, con relación al proceso “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Latacunga”, solicitó al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, “...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico”;

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-0809-M de 29 de marzo de 2021, la disposición emitida por el Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dirigido a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, en el siguiente sentido: “AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER CON LAS GESTIONES PERTINENTES PARA INICIO DE PROCESO”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0720-M de 30 de marzo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Fernando Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio de procedimientos de catálogo electrónico, correspondiente al servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Latacunga”, signado con código CATE-DGAC-003-2021;

Que, media correo Institucional Zimbra de 7 de abril de 2021, el Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, indico al Mgs. Fernando Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “... Para los fines pertinentes, pongo en tu conocimiento que el nuevo Administrador del Aeropuerto de Cotopaxi es el Sr. Rodrigo Ulloa.”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el subnumeral 4.3 del artículo 4, de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-003-2021, para el servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE LATACUNGA”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial global de USD 54.535,91 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 91/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de 244 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación por parte del administrador de la orden de compra.

Artículo 2.- Designar al Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, como funcionario de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del producto “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE LATACUNGA”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra, al Ing. Luis Rodrigo Ulloa Lara, Analista de Meteorología Aeronáutica 1; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0008-R

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marcelo Xavier Isch Solines

COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-0720-M

Copia:

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Infraestructura Aeroportuaria

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

jc/ao/fm